



18 AGO. 2014

ANGOL

1579

DECRETO EXENTO N° _____/34

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) El Memorandum N° 179 de fecha 12 de Agosto de 2014 del Depto. Jurídico, que solicita la inscripción de los terrenos que a continuación se indican, dada su calidad de Áreas de Equipamiento, terreno ubicado en la Población Los Copihues y terreno ubicado en la Villa Florencia de la comuna y ciudad de Angol;

d) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 13 de agosto de 2014, aprobó por unanimidad disponer la inscripción a nombre de la Municipalidad de Angol los terrenos ubicados en la Población Los Copihues y Villa Florencia;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **REQUÍERASE** inscribir bajo Dominio Municipal los siguientes terrenos Áreas de Equipamiento:

1. **Terreno ubicado en la Población Los Copihues**, situado entre las calles José Bunster con Lago Rapel de una superficie de 645.80 metros cuadrados aproximadamente, destinado como área de equipamiento, según el plano de Loteo aprobado el 29 de abril de 1998. El título primitivo que da origen a la población se encuentra inscrito a nombre de SERVIU Región de la Araucanía, dicha inscripción está a Fojas 674 Vta. N° 1139 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 1998. El Rol de Avalúo es el 717-93 y sus deslindes especiales son: **NORTE:** en 18,00 metros con multicancha y en 23.35 metros con juegos infantiles; **SUR:** en 24.70 metros con calle José Bunster, **ORIENTE:** en 22.65 metros con calle A; **PONIENTE:** en 19.10 metros con calle Lago Rapel.

2. **Terreno ubicado en Villa Florencia**, situado entre las calles José Bunster con Antilhue de una superficie de 487,78 metros cuadrados aproximadamente, destinado como área de equipamiento, según el plano de Loteo aprobado el 28 de diciembre de 2000. El Título primitivo que da origen a la Villa se encuentra inscrito a nombre de Jaime Fernando Pancracio Cordero Cuevas, dicha inscripción está a Fojas 809 vuelta N° 1314 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2000. El Rol de Avalúo es el 781-22 y sus deslindes especiales son: **NORTE:** en 33,85 metros con pasaje Antilhue; **SURESTE:** en 44,35 metros con calle José Bunster; **PONIENTE:** en 28.82 metros con otros propietarios.

2. Facultase a la Abogada Tania Ninette Fernández Muñoz, Cédula de Identidad N° 16.853.869-3, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad y comuna de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto Exento N° 1579 de fecha 18 de Agosto 2014.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp

DISTRIBUCIÓN

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES